



Resolución Gerencial Regional

088-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 02 de Setiembre de 2015.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por D.S. 035-2012-EF, establece el principio de unidad de caja por el cual los fondos públicos se centralizan en una sola caja y deben ser utilizados óptimamente así como prevenirse los riesgos y contingencias en su manejo; lo cual es corroborado con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG de Normas de Control Interno para el Sector Público, en su parte pertinente.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 043-2015-GRA/GRTPE se ha designado como responsable de la Caja Unica de Recaudación de Ingresos en la Sede Central a la servidora Lelia Hermilia Sánchez Gamero y como suplente en caso de ausencia de la primera por cualquier motivo a la servidora María Lupe Torres Rivera, la primera servidora bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 y la segunda bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057.

Que, por necesidad institucional y considerando los principios de prevención de riesgos y contingencias del manejo de fondos públicos establecidos en las normas legales citadas en el primer párrafo de la presente, resulta pertinente modificar la designación efectuada de manera que se designe como responsable de la Caja Unica de Recaudación de Ingresos en la Sede Central de la GRTPE a la servidora nombrada bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 Vilma Alvarez Ugarte; y como suplente en caso de ausencia de la primera por cualquier motivo, designar a la servidora nombrada bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 Lelia Hermilia Sánchez Gamero.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora nombrada **Vilma Alvarez Ugarte** como responsable de la Caja Unica de Recaudación de Ingresos en la Sede Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y como **suplente** en caso de ausencia de la primera por cualquier motivo a la servidora nombrada **Lelia Hermilia Sanchez Gamero**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución se ponga en conocimiento de la Oficina de Administración y de las servidoras designadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahua Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo